

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 1 de 14	
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	No. de Auditoría:	1/2021
Unidad Auditada:	Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional/Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave del Programa:	800	Clave:	38100
				Descripción de la Auditoría:	Desempeño Pp S190

DR. ÁNGEL MORENO FUENTES

Encargado de Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 6, ala Sur
Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03940, Ciudad de México

C. RUBÉN JIMÉNEZ RICARDEZ

Titular de la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional
Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 6, ala Norte
Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México



Oficio No. 38100/L100/0574/2021

Ciudad de México a 31 de marzo de 2021

Con relación a las órdenes de auditoría números 38100/L100/0050/2021 y 38100/L100/0051/2021 de fecha 25 de enero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXI, 4, 9 fracción II, 63 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 6 fracción III apartado B y 37, fracciones XIII y XVI y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 32, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como artículos 24 y 25 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se adjunta el informe de resultados de la auditoría No. **01/2021 Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad"**, que se practicó a la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional y a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, que comprendió el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En este informe se presentan con detalle las 03 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención y en la que destacan los siguientes hechos:





FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Hoja No. 2 de 14

No. de Auditoría:

1/2021

Ente:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sector:

No
Sectorizado

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación
Internacional/Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Clave del
Programa:

800

Descripción de
la Auditoría:

Desempeño Pp S190

- ❖ De los apoyos otorgados en el ejercicio 2020, se identificó que 28 Becas al extranjero de la Modalidad de "Becas de Formación", el inicio de vigencia es posterior a la fecha de término del plan de estudios de los programas, por lo que la asignación no se realizó conforme a lo establecido en la normatividad, que señala *"Cuando el becario ya haya realizado parte del programa de estudios, estancia o proyecto, la beca del CONACYT sólo cubrirá la parte que falte para concluirlo"*, determinando un importe pagado fuera del periodo del Plan de Estudios de \$3,183,179.73
- ❖ Las solicitudes de 12 becas otorgadas en 2019 (1) y 2020 (11), no cuentan con la firma electrónica de los becarios *"e.firma"*, requisito establecido en las Convocatorias para garantizar la identidad de quien suscribe; no obstante, fueron asignadas y formalizadas las becas, realizando pagos en el ejercicio de 2020 por un importe de \$1,556,221.00
- ❖ Se identificaron 12 apoyos que rebasaron los plazos máximos establecidos en la normatividad, de los cuales no se proporcionó evidencia de que los ajustes y modificaciones de la vigencia de las becas se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos por el CONACYT y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 del documento MODIFICACIONES al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas); por el plazo excedido en el ejercicio 2020 se pago un importe de \$693,514.21
- ❖ Se otorgaron 383 becas de la Convocatoria de Especialidades Médicas, con fecha de inicio del 01 de marzo de 2020, previo a la fecha de asignación (junio de 2020) reportada por el área auditada, lo que incumple con la normatividad último párrafo artículo 17 del Reglamento de Becas, que señala *"Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta solo cubrirá el periodo faltante ..."*, determinando un importe de \$18,208,088.10 de los 3 meses fuera de norma.
- ❖ Se realizaron pagos con presupuesto de 2020, por un importe de \$5,944,208.33, de 71 becas que vencieron su vigencia en 2016, 2017, 2018 y 2019, incumpliendo con lo establecido en la fracción I del artículo 18, 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66 de su Reglamento.
- ❖ Pago de 89 becas (41 becas nacionales por \$535,000.00 y 48 becas al extranjero \$3,647,030.40) que excedieron de los montos establecidos en las Convocatorias en el rubro de Colegiaturas, incluye 01 beca, de la cual la obligación del pago de colegiatura en la Convocatoria se establece que le corresponde al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA); sin embargo, se reporta que el pago lo realizó el CONACYT.
- ❖ Se determinó un importe pagado en exceso de \$7,440,408.46, de 256 apoyos de Becas Nacionales, informando el área auditada que corresponden entre otros a suspensiones por incumplimiento, reanudación de la beca, ajustes de vigencia, pagos por doble titulación; sin embargo, la información presentada fue insuficiente para aclarar el pago en exceso, no se presentó evidencia de que los ajustes y modificaciones en la vigencia de las becas y las reanudaciones, se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos por el CONACYT y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 21, 22, 23, 24 del Reglamento de Becas.
- ❖ Se identificaron 170 Becas de Maestría y Doctorado correspondientes a 85 Becarios, que la vigencia del doctorado inicio cuando la vigencia de la maestría aún no concluía, determinando que, de éstos, a 31 becarios se le pago el rubro de manutención tanto de maestría como del doctorado por un importe de \$577,617.30.

Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional/Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	Desempeño Pp S190

- ❖ De las pruebas realizadas a la evidencia documental, se identificaron 04 Becas de Convocatorias Nacionales con inicios de vigencia en los años 2018, 2019 y 2020, que el área auditada no presentó documentos que comprobaran que se evaluaron las solicitudes presentadas por los aspirantes y que la asignación se realizó con base en méritos y criterios de calidad académica, de acuerdo a lo que establece la normatividad, asimismo, se informó que la evaluación de las solicitudes de las Convocatorias de Becas Nacionales *"...siempre ha estado a cargo de la Institución porque el Conacyt no tiene el perfil académico para poder evaluar a un aspirante"*, no obstante, no se proporcionó evidencia del resultado de las evaluaciones realizadas por las Coordinaciones de los programas (Institución), determinando de las 04 becas un importe pagado en 2020 de \$586,664.9.
- ❖ Se identificaron áreas de oportunidad que deberán ser atendidas para fortalecer el sistema de control interno y la actualización de la normatividad para definir claramente los tramos de control de las responsabilidades de los servidores públicos que participan en los procesos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, destacando lo siguiente:
 - o El sistema informático mediante el cual se administra el programa S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", no permite adjuntar ningún comprobante, para que el CONACYT valide y supervise que los aspirantes cumplieron con los requisitos establecidos en las Convocatorias de Becas Nacionales, por lo que podría existir el riesgo de discrecionalidad en la postulación y otorgamiento de la beca.
 - o Los controles implementados por el área no aseguran que los aspirantes cumplan con los requisitos señalados en las Convocatorias, en específico que las solicitudes cuenten con la firma electrónica y/o *"e.firma"*, para que sea evaluado y aprobado el apoyo.
 - o Las Convocatorias de Becas Nacionales que emitió el CONACYT en el ejercicio 2020, no precisan y transparentan los criterios específicos de calidad, pertinencia, relevancia y méritos que deberán cumplir los aspirantes a una beca, para así disminuir el riesgo de discrecionalidad en el otorgamiento del apoyo y de no discriminación.
 - o El CONACYT no tiene implementados controles para que los Coordinadores de los programas de las diferentes Instituciones de Educación Superior, registren los resultados de las evaluaciones de las solicitudes y permita verificar que se realizaron con base en los criterios de calidad académica y méritos.
 - o Los controles implementados por el área para los pagos en el rubro de colegiatura de las Convocatorias de Posgrado con la Industria y Posgrados No Escolarizados, no impiden la duplicidad de pagos o que éstos se realicen fuera de vigencia de la beca, asimismo, que se efectúen de manera anticipada por el total de la vigencia que podría originar incumplimiento a la norma. Ahora bien, con relación a los pagos anuales de colegiaturas de becas al extranjero no se encuentran fortalecidos los controles que eviten el riesgo de efectuar pagos que excedan los montos máximos establecidos en las convocatorias.
 - o No se identificaron controles que eviten el riesgo de realizar pagos a un mismo beneficiario, el apoyo de maestría y doctorado en el mismo periodo.



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Hoja No. 4 de 14

No. de Auditoría:

1/2021

Ente:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sector:

No
Sectorizado

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación
Internacional/Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Clave del
Programa:

800

Descripción de
la Auditoría:

Desempeño Pp S190

Al respecto, se solicita a los responsables de la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional y al Encargado de Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, giren las instrucciones que consideren pertinentes al personal a su cargo, a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones formalizadas, por lo que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las mismas hasta constatar su atención definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONACYT
LIC. CÉSAR AUGUSTO BERUMEN OROZCO

*En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en el CONACYT,
con fundamento en lo previsto por el Artículo 99, del Reglamento
Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.*

LIC. JORGE LUIS DE LEÓN CRUZ

c.c.p.

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, Directora General del CONACYT.

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO.- Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.

LIC. TALÍA VERÓNICA GARCÍA AGUIAR, Directora de Análisis Estratégico del CONACYT.

MTRO. JUAN BRAULIO RIVERA LOMAS, Subdirector de Evaluación del CONACYT.